



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 017 2019 00306 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	FELIPE VÉLEZ GONZÁLEZ
Asunto	INCORPORA DESPACHO COMISORIO 039 SIN DILIGENCIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	687

Con atención al despacho comisorio 039 advierte esta judicatura que el mismo ya fue incorporado mediante auto del 5 de octubre del 2021.

Se incorpora nota devolutiva de la oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Sur donde informa que el "...el usuario tiene un plazo límite de 2 meses contados a partir de la fecha de radicación del documento para cancelar el mayor valor (RESOLUCIÓN 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008)..."

NOTIFÍQUESE

JN


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

